

Septiembre del año en curso.

Comuníquese

Dado en Enrigado el 9 de Diciembre
1914, despues de haber sido discutido
aprobado en dos debates, que tuvieron
lugar en distintos dias.

El Vicepresidente,

Misael Cruz

Cesar A. Mesa
Srio

Alcaldia Municipal

Enrigado, Diciembre 12 de 1914

Recibido hoy - Publíquese y ejecútese.

El Alcalde.

Francisco Restrepo

Antonio L. de Jofe
Srio -

Acuerdo N° 31.

de 17 de Diciembre de 1914
por el cual se aprueba un
trato.

El Concejo Municipal
de Enrigado, en uso
de sus facultades
legales.

Umerca:

Aplicabase en todas sus partes
 el contrato que a continuación
 se inserta: "Contrato 18° 37. - Los señores
 nielos, a saber: Javier Díez Personero - Municipal de Enrigado, en se-
 presentación del Distrito, por una
 parte y Genaro Villa y Arcelino
 Santamaria, en su propio nom-
 bre, por la otra, declaran que han
 celebrado el siguiente contrato:
 1.º Villa y Santamaria se comprometen
 por la cantidad de doce
 mil seiscientos pesos (\$12.600),
 a construir y entregar a satisfac-
 ción del Sr. Personero Municipal
 veinte mesas de madera de colora-
 do con sus correspondientes bancos,
 con las dimensiones que tienen
 convenidas con el citado emplea-
 do, destinadas a las Escuelas de
 niños del Centro, niñas de "Ayurá"
 y de ambos sexos de Sabanita,
 siendo de su cargo los materiales
 necesarios para la obra, y las que
 entregaran a más tardar el vein-
 te de Diciembre próximo - 2.º
 Díez en su carácter dichos, se obli-
 gan a hacer que de los fondos
 comunes del Distrito se pague
 a los expresados señores Villa y
 Santamaria la cantidad de

doce mil seiscientos pesos (12.600), valor de las obras re-
 feridas, previa la presentacion
 de la cuenta respectiva, debi-
 damente comprobada - Para
 su validez sera sometida
 a la aprobacion del H. Con-
 cejo Municipal - Para con-
 fiancia se firma con testigos
 en Envigado, a veinti cinco de
 Noviembre de mil novecientos
 catorce - Javier Diaz - Preside
 Santamania - Genaro Villa
 Tgo - Pedro P. Santamania -
 Tgo - Pedro P. Ochoa U^a

Art. 2. Este Acuerdo regira desde su
 sancion.

Comuniquese
 Dado en Envigado, el 17 de
 noviembre de 1914, des pues de haber sido
 discutido y aprobado en
 debates que tuvieron lugar
 en distintos dias - del 1914 -

El Presidente,

R. B. Aldamago

Cesar L. Mesa
 Sec

Caldia Municipal

Envigado, Diciembre 18 de 1914
Publicidad y gastos.
A Alcalde.

Francisco Restrepo
Antonio Abadía
sic-

Acuerdo No 32.

(de 30 de Diciembre de 1914)
por el cual se apropian unas sumas para cubrir el valor de unos contratos.

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y

Considerando:

- a) Que este Distrito es deudor de los señores Valeriano Ramirez, Pedro Santamaria, Rafael Escobar S. y Demetrio Alvarez por las cantidades de \$2,570, 7,161, 9,500 y 5,780 p.m respectivamente, valor de los contratos N.º 32, 34, 38 y 39 del corriente año, celebrados con ellos por el Concejo Municipal para la ejecución de varias obras públicas y aprueba los ya por el Concejo; y
- b) que en el Presupuesto del Distrito vigente no hay partidas apropiadas para las obras a que se refieren los tres primeros de los contratos dichos, y la votada para las de